



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2375

Rosario, "Cuna de la Bandera", 12 de octubre de 2006.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 8.036;

CONSIDERANDO:

La necesidad de tornar operativos sus alcances, con la mayor fidelidad a sus términos y espíritu;

En uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: A los efectos del cálculo de los saldos adeudados en concepto de **Contribución de Mejoras** no serán computados intereses resarcitorios de ningún tipo desde la fecha de caducidad del convenio respectivo.

ARTÍCULO 2º: Quienes comparezcan a regularizar la deuda podrán hacerlo en hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivos, con un monto mínimo de seis pesos (\$ 6.-) por cuota.

ARTÍCULO 3º: **INSÉRTESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

C.P.N. TERESA BEREN
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario



Roberto Lifschitz
Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal